BOLETIN OFICIAL

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Boletín Oficial Nº 3.730

Concordia, 11 de Mayo de 2.026

Boletín Oficial Municipalidad de Concordia – Provincia de Entre Ríos

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

Presidente Municipal
Dr. Francisco Azcué
Secretario de Coordinación de Gabinete y Hacienda
Cr. Pablo Sebastián Ferreyra
Secretario de Gobierno
Dr. Luciano Dell'Olio
Secretario de Desarrollo Humano
Pro. Carlos Gatto
Secretario de Salud
Dr. Diego Enrique Saure
Secretario de Obras Públicas
Arq. Fernando Sebastián Ignacio Esquibel
Secretario de Servicios Públicos
Roberto Oscar Ramírez
Secretario de Desarrollo Productivo
Ing. Sebastián Aristide

CONCEJO DELIBERANTE

Vicepresidente Municipal – Lic. Magdalena Reta de Urquiza
Vicepresidente 1º - Dr. Felipe Sastre
Vicepresidente 2° - Cr. Pablo Bovino
Secretaría: Dra. Verónica Natalia Delgado

CONCEJALES

Eliana Camila Lagraña (Juntos por E.R.)
Dr. Felipe Sastre (Juntos por E.R.)
Prof. Silvina Verónica Ovelar (Juntos por E.R.)
Claudio Emmanuel Godoy (Juntos por E.R.)
Lic. Verónica del Boca (Juntos por E.R.)
Dr. Mauricio Alejandro Rey (Juntos por E.R.)
María Celeste Fuscado (Juntos por E.R.)
María Carolina Amiano (Justicialista Mas por E.R)
Dr. Guillermo Satalia Méndez (Justicialista Mas por E.R.)
Claudia Carina Villalba (Justicialista Mas por E.R.)
Cr. Pablo Bovino (Justicialista Mas por E.R.)
Javier Antonio Aguilar (La libertad avanza)
Yáiza Pessolani Bechet (La libertad avanza)

SUMARIO

Los siguientes Decretos conforman el presente Boletín Oficial Municipal:

Decretos: 349/2.026, 373/2.026 402/2.026 y 404/2.026.-

DECRETO N° 349/2026

Concordia, 23 de abril de 2.026

VISTO las actuaciones obrantes en el Expediente N° 1356779 y,

CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones obra presentación de donación de 2 (dos) inmuebles, ubicados en Calle Pública N° 72 de nuestra ciudad, propiedad del Señor Héctor Rubén GALIMBERTI, D.N.I. N° 12.126.179, con domicilio en calle San Juan N°729 de nuestra ciudad,

Que la Dirección de Catastro informa que el inmueble Partida Provincial 51240, Partida Municipal 50056, Parcela 8, con una superficie de 1 hectárea 91 áreas y 75 setenta y cinco centiáreas y el inmueble Partida Provincial 51695, Partida Municipal 50054, Parcela 7, con una superficie de 1 hectárea 66 áreas y 50 cincuenta centiáreas, se registra a nombre de Galimberti Héctor Rubén.

Que a fojas 11, obra Ficha para Transferencia del Plano de Mensura 7189, Partida Provincial 51240, Partida Municipal 50056, ubicado en la Provincia de Entre Ríos – Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Zona de Chacras – Sección 55 – Grupo 0 – Chacra 15 – Lote 3, con domicilio parcelario en Calle Pública S/N, dista 252,91 m. de Avda. Presidente Illia, con una superficie total de1 ha. 91 a. 75 ca. (Una Hectárea, Noventa y Un Áreas y Setenta y Cinco Centiáreas).

Que de fojas 12 a 13 vta., obra ficha para la transferencia del Plano de Mensura Nº 89148 Partida Provincial 51695, Partida Municipal 50054 ubicado en la Provincia de Entre Ríos - Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Ejido de Concordia – Sección 55 – Grupo 0 – Zona de Chacras, Chacra 15, con domicilio parcelario en Calle Pública S/N, dista 192,91 m. de la Avda. Presidente Illia, con una superficie total de 1 ha. 66 a. 50 ca. (Una Hectárea, Sesenta y Seis Áreas, Cincuenta Centiáreas).

Que a fojas 16 y 17, obra copia de la Ordenanza N° 38.747 de fecha 17/11/2025 en la que se dispone en su Artículo 1º.- *Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación con cargo y condiciones de un inmueble a favor de la Municipalidad de Concordia, sito en calle pública la donación con cargo realizada por el* Señor Héctor Rubén GALIMBERTI, D.N.I. N° 12.126.179.

Que la donación del inmueble se realiza con cargo y destino específico a la instalación, construcción, desarrollo y sostenimiento de espacios, servicios y dispositivos orientados a la primera infancia y niñez, priorizando la atención de niños con marcadas necesidades en aspectos de salud, educación, contención, alimentación y acompañamiento integral, como asimismo previendo además la posibilidad de revertir la donación en caso de incumplimiento de los fines establecidos.

Que la Subsecretaría Legal y Técnica informa que se aconseja designar al escribano Bruno Lagadari.

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas toma la intervención de su competencia.

Que en virtud de ello, se considera atinente hacer lugar a la solicitud obrante en el Expediente de referencia, y en consecuencia designar al Escribano Bruno LAGADARI, para gestionar lo relacionado al Acto de Donación con Cargo que nos ocupa.

Que en base a lo expuesto en los considerandos que preceden, este Departamento Ejecutivo Municipal estima pertinente priorizar el presente trámite, en función de la urgencia de regularizar la situación del presente caso, correspondiendo designar, al Escribano Bruno LAGADARI, Matrícula N° 956 quién llevará a cabo las gestiones inherentes y la respectiva inscripción dominial de los espacios, conforme a la Ordenanza N° 38.747 de fecha 17/11/2025, en virtud del considerando precedente.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese al Escribano Bruno LAGADARI, Matrícula N° 956, para gestionar todas las acciones relacionadas al Acto de Donación con Cargo, efectuado por parte del Señor Héctor Rubén GALIMBERTI, D.N.I. N° 12.126.179, en su carácter de propietario, e inscripción a favor de la Municipalidad de Concordia, de las fracciones correspondientes a 2 (dos) Planos de Mensuras de 2 (dos) inmuebles Plano de Mensura 7189, Partida Provincial 51240, Partida Municipal 50056, Parcela 8, con una superficie de 1 hectárea 91 áreas y 75 setenta y cinco centiáreas y el inmueble Plano de Mensura Nº 89148 Partida Provincial 51695, Partida Municipal 50054, Parcela 7, con una superficie de 1 hectárea 66 áreas y 50 cincuenta centiáreas, se registra a nombre de Galimberti Héctor Rubén, conforme a las especificaciones de fojas 11, 12 y 13 del presente expediente, cuyos límites y linderos se encuentran detallados en las fichas para

transferencias, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Facúltese a la Dirección de Catastro de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, a fin de suministrar al Profesional designado en el Artículo 1° de la presente disposición, los Expedientes y/o documentación necesarios para llevar a cabo el trámite interesado.

ARTÍCULO 3°.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 4°.- Gírese a conocimiento de la Dirección de Catastro de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, cumplido tome conocimiento del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno, y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 372/2.026

Concordia, 28 de abril de 2.026

VISTO el Decreto N° 225/2026 de fecha 12/03/2026 obrante en las actuaciones del Expediente Nº 424 D 2022 y,

CONSIDERANDO:
Que la Dirección de Catastro eleva Plano de Mensura Nº 87502 y Ficha para Transferencia, donde requiere la regularización de la situación dominial de un inmueble propiedad de la Municipalidad de Concordia, Manzana Nº 23 Norte y 25 Oeste (1344) sobre calle Paula A. de Sarmiento, entre Gregoria Pérez y Cnel. Guarumba, a fin de cumplimentar con lo dispuesto por la Ley Nº 9741/06 y a fojas 17 vuelta observa error involuntario en la numeración de Plano.
Que de fojas 11 a 12 vta., obra ficha para la transferencia del Plano de Mensura Nº 87502 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 10 – Manzana Nº 1344 (23 Norte – 25 Oeste), con domicilio parcelario en calle Paula Albarracín de Sarmiento S/N, dista 18,50 m. de calle Gregoria Pérez al Norte, propiedad de la Municipalidad de Concordia, con una superficie total de Dos Mil Treinta y Cinco Metros Cuadrados con Sesenta y Cinco Decímetros Cuadrados (2.035,65 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77º 22' E de 33,10 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).
- Al Este: Recta (2-3) al rumbo S 12º 38' O de 61,50 m. lindando con calle Paula A. de Sarmiento.
- Al Sur: Recta (3-4) al rumbo N 77º 22' O de 33,10 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).
- Al Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 12º 38' E de 61,50 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).

Que el Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas dictamina al respecto.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107° inciso u), de la Ley 10.027 y su modificatoria, régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Dejar sin efecto el Decreto N° 225/2026 de fecha 12/03/2026, en virtud del considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese la escrituración a través de dominio eminente, a favor de la MUNICIPALIDAD DE CONCORDIA, de los inmuebles que se detallan a continuación:
INMUEBLE: Plano de Mensura Nº 87502 del Departamento Concordia – Municipio de Concordia – Planta Urbana – Sección 0 – Grupo 10 – Manzana Nº 1344 (23 Norte – 25 Oeste), con domicilio parcelario en calle Paula Albarracín de Sarmiento S/N, dista 18,50 m. de calle Gregoria Pérez al Norte, propiedad de la Municipalidad de Concordia, con una superficie total de Dos Mil Treinta y Cinco Metros Cuadrados con Sesenta y Cinco Decímetros Cuadrados (2.035,65 m^2), cuyas medidas, límites y linderos son las siguientes:

- Al Norte: Recta (1-2) al rumbo S 77º 22' E de 33,10 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).
- Al Este: Recta (2-3) al rumbo S 12º 38' O de 61,50 m. lindando con calle Paula A. de Sarmiento.
- Al Sur: Recta (3-4) al rumbo N 77º 22' O de 33,10 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).
- Al Oeste: Recta (4-1) al rumbo N 12º 38' E de 61,50 m. lindando con Municipalidad de Concordia (Plano Nº 47848).

ARTÍCULO 3º.- Establécese que los gastos resultantes de la presente tramitación sean a cargo de la Municipalidad de Concordia.

ARTÍCULO 4º.- Desígnese a la Escribano Cecilia CHALLIOL, Matrícula N° 867, para efectuar las gestiones administrativas y/o judiciales, tendientes a cumplimentar la inscripción a través de dominio eminente del inmueble en cuestión.

ARTÍCULO 5º.- Gírese a intervención de la Dirección de Catastro y al Departamento Tasa General Inmobiliaria y Otras dependiente de la Secretaría de Coordinación de Gabinete y Hacienda, cumplido tome conocimiento del Departamento Asesoría Legal de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTÍCULO 6º.- Comuníquese, publíquese, dese a la Secretaría de Gobierno, y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

DECRETO N° 402/2.026

Concordia, 27 de abril de 2026

VISTO, el Acta de Apertura de fecha 27/03/2026, de la Licitación Pública N° 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", obrante en el presente Expediente Interno N° 639 Letra "D"/2026, y;

CONSIDERANDO:

Que obra Propuesta del Sr. Alejandro Vicente PAIVA, DNI 4.709.918, ofreciendo abonar PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 80.900,00), pagaderos en una (1) cuota, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que obra documentación presentada por la oferente.

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, en la que se informa que el oferente cumple con la presentación de la documentación solicitada en el Artículo 5° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el mismo cumple con el precio base aprobado según Decreto N° 739/2021.

Que la misma Comisión Evaluadora aconseja se adjudique al Sr Alejandro Vicente PAIVA, DNI 4.709.918, el sector 6, panteón 227, por un importe total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($80.900,00), pagaderos en una (1) cuota.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Ejecutivo Municipal por la Ley Provincial N° 10.027/11- Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Licitación Pública N° 04/2021 "CONCESION DE PANTEONES, SEPULTURAS Y BOVEDAS EN EL CEMENTERIO NUEVO MUNICIPAL", cuyos antecedentes obran en el expediente N° 382"U"/2017.

ARTÍCULO 2°.- Adjudíquese al Sr. Alejandro Vicente PAIVA, DNI 4.709.918, el Panteón 227, Sector 6, por un total de PESOS OCHENTA MIL NOVECIENTOS CON 00/100 ($ 80.900,00), pagaderos en una (1) cuota, según el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

ARTICULO 3°.-Dispóngase que el pago del mismo se realice en las instalaciones del Cementerio Nuevo Municipal.

ARTICULO 4°.- Dispóngase que a través de la Contaduría Municipal se proceda a la devolución de los depósitos de garantía respectivo, conforme lo dispuesto en los Pliegos de la Licitación en cuestión.

ARTICULO 5°.- Notifíquese al Sr. Alejandro Vicente PAIVA, DNI 4.709.918, con domicilio en calle Perú N° 443 de nuestra ciudad, a través de la Dirección de Compras y Suministros de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTICULO 6°.- Comuníquese, publíquese y dese a la Secretaría de Gobierno y Secretaria de Coordinación de Gabinete y Hacienda, oportunamente archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Roberto Oscar Ramírez
Secretario de Servicios Públicos.

DECRETO N° 404/2.026

Concordia, 5 de mayo de 2.026

VISTO, el contenido del Expediente Compra Digital N° 1977, del Año 2.026, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 216/2.026, de fecha 11 de Marzo de 2.026, se procede a aprobar la documentación obrante en el Expediente de referencia, asimismo, desestimar la única oferta presentada en el Primer Llamado a Licitación Pública Nº 09/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE

CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE", dado que lo cotizado resulta ser un 66,21% superior a la Imputación Preventiva; y en consecuencia, efectuar el Segundo Llamado de la presente Licitación.

Que en el mencionado expediente, obra la Nota de fecha 18/03/2.026 y su Anexo, elevada por la Coordinación de la Unidad de Control y Supervisión, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, donde solicita la inclusión en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 09/2.026, de un Artículo que contemple Redeterminaciones de Precios, a los efectos de hacer previsible la presente Licitación de forma tal de independizarla de hechos externos y de la Estructura de Ponderación correspondiente.

Que por otra parte, solicita una prórroga de la Apertura de las Ofertas por el término de diez (10) días corridos, a los efectos de que los oferentes que no hayan continuado con el estudio del Pliego, por la situación mencionada precedentemente, puedan evaluarlo.

Que la Dirección de Compras y Suministros adjunta nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares, con las modificaciones solicitadas; y como asimismo, el Pliego de Especificaciones Técnicas (Memoria Descriptiva, Planilla Nomencladora y Planos), de la Licitación Pública N° 09/2.026.

Que por lo antes expuesto, a través del Decreto N° 243/2.026, de fecha 18/03/2.026, se procedió a disponer la prórroga solicitada, aprobar el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE" – 2° LLAMADO; y por ende, la aprobación de la Estructura de Ponderación, que forma parte como Anexo del referido Decreto.

Que constan actuaciones referidas a las notificaciones, publicaciones y entrega de Pliegos efectuada por la Dirección de Compras y Suministros de la Licitación antes mencionada.

Que obra Acta de Apertura de fecha 06 de Abril de 2.026, informando que en el acto de apertura se presentan cinco (5) ofertas correspondientes a:

- LUIS LOSI S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS MIL CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 68/100 ($ 1.127.947.442,68).
- PIUTERRA S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 ($ 1.012.676.738,03).
- MEM INGENIERÍA S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON 62/100 ($ 875.490.828,62).
- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS MIL VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 64/100 ($ 1.023.198.464,64).
- VECCHIO S.R.L.: cotizando lo solicitado a un importe total de PESOS MIL CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL DIECISIETE CON 79/100 ($ 1.014.370.017,79).

Que obra Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 08 de Abril de 2.026, manifestando que analizadas las ofertas en su aspecto formal, se verifica que:

- LUIS LOSI S.A.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia. Al ser un oferente radicado fuera de la ciudad de Concordia, tal requisito corresponde se solicite en un momento posterior a la adjudicación.
- PIUTERRA S.A.: no cumple con la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Constitución de domicilio en la ciudad de Concordia.
 - Designación del Representante Técnico para la presente Obra (Matriculado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos).
- MEM INGENIERÍA S.A.: no cumple con la presentación de la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Curva de Inversión.
 - Análisis de Precios.
 - Plan de Trabajo.
 - Designación del Representante Técnico para la presente Obra (Matriculado en el Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de Entre Ríos).
- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.: no cumple con la presentación de la siguiente documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares:
 - Comprobante de pago de la Póliza N° 993.591.
 - Constancia de inscripción en el Registro de Constructores de la Municipalidad de Concordia. Al ser un oferente radicado fuera de la ciudad de Concordia, tal requisito corresponde se solicite en un momento posterior a la adjudicación.
- VECCHIO S.R.L.: cumple con la totalidad de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora decide intimar a las firmas JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., PIUTERRA S.A. y MEM INGENIERÍA S.A., a la presentación de la

documentación faltante en el plazo establecido en la normativa vigente.

Que obra nuevo Dictamen de la Comisión Evaluadora, de fecha 27 de Abril de 2.026, donde manifiesta que a la fecha, respecto a la presentación de la documentación faltante en el plazo de la normativa vigente, solicitada a las firmas JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A., PIUTERRA S.A. Y MEM INGENIERÍA S.A., mediante dictamen de fecha 08 de Abril de 2.026, se advierte que cumplen con lo requerido.

Que analizado el aspecto económico se observa que:

OFERENTES	COTIZADO	PREVENTIVA	%
1. LUIS LOSI S.A.	$ 1.127.947.442,68	$ 781.979.999,02	44,24%
2. PIUTERRA S.A.	$ 1.012.676.738,03	$ 781.979.999,02	29,50%
3. MEM INGENIERÍA S.A.	$ 875.490.828,62	$ 781.979.999,02	11,96%
4. JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.	$ 1.023.198.464,64	$ 781.979.999,02	30,85%
5. VECCHIO S.R.L.	$ 1.014.370.017,79	$ 781.979.999,02	29,72%

Que la variación de precios respecto a la Imputación Preventiva se encuentra justificada en el informe técnico.

Que asimismo, el área técnica presenta el informe de las ofertas, consignando lo siguiente:

- LUIS LOSI S.A.: la oferta se ajusta a lo solicitado.
- PIUTERRA S.A.: la oferta se ajusta a lo solicitado.
- MEM INGENIERÍA S.A.: corresponde se desestime la oferta por los motivos expuestos en el informe técnico.
- JOSÉ ELEUTERIO PITÓN S.A.: la oferta se ajusta a lo solicitado.
- VECCHIO S.R.L.: corresponde se desestime la oferta por los motivos expuestos en el informe técnico.

Que por lo expuesto, la Comisión Evaluadora aconseja se adjudique la presente obra a la firma PIUTERRA S.A. por un importe total de PESOS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 ($ 1.012.676.738,03), de acuerdo al Anexo que forma parte del presente Decreto.

Que la Dirección de Presupuesto ha efectuado la Imputación Preventiva correspondiente y la Subsecretaría de Hacienda y Modernización, tomó la intervención de su competencia autorizando el gasto.

Que por las razones invocadas, es decisión de este Departamento Ejecutivo aprobar el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente de referencia, como asimismo, desestimar las ofertas presentadas por las firmas MEM INGENIERÍA S.A. y VECCHIO S.R.L., por los motivos expresados en el informe técnico; y en consecuencia, adjudicar la totalidad de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE" – 2° LLAMADO, conforme a lo descripto en los Anexos I y II adjuntos, que forman parte del presente Decreto, a la firma PIUTERRA S.A. por un importe total de PESOS MIL DOCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 ($ 1.012.676.738,03), en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos ñ), q) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria Ley N° 10.082 – Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL
DECRETA:

ARTICULO 1°.- Apruébese el procedimiento licitatorio obrante en el Expediente Compra Digital N° 1977 del año 2.026, correspondiente a la Licitación Pública N° 09/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE" – 2° LLAMADO, dispuesto mediante Decreto N° 216/2.026, de fecha 11 de Marzo de 2.026 y Decreto N° 243/2.026, de fecha 18 de Marzo de 2.026.

ARTICULO 2°.- Desestímese las ofertas presentadas por las firmas MEM INGENIERÍA S.A. y VECCHIO S.R.L., por los motivos expresados en el informe técnico; y que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a las empresas citadas precedentemente del contenido del presente Decreto.

ARTICULO 3°.- Adjudíquese a la firma PIUTERRA S.A., la totalidad de la Licitación Pública N° 09/2.026, para la "PROVISIÓN DE MATERIALES Y MANO DE OBRA PARA LA REPAVIMENTACIÓN DE CALLE RICARDO ROJAS ENTRE CONCEJAL VEIGA Y DIAMANTE" – 2° LLAMADO, por un importe total de PESOS MIL DOCE MILLONES

SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO CON 03/100 ($ 1.012.676.738,03), conforme a los Anexos I y II, que forman parte del presente Decreto; y en virtud de lo considerado precedentemente.

ARTICULO 4°.- Impútese el presente gasto en la Partida Presupuestaria:
Nº 3.7.40.02.05.08.61.02 OBRAS PÚBLICAS $ 1.012.676.738,03.

ARTICULO 5°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se realicen las gestiones tendientes para el cumplimiento de la presente disposición.

ARTICULO 6°.- Dispónese que a través de la Dirección de Compras y Suministros se notifique a la firma PIUTERRA S.A., que resultó adjudicataria, y a los demás oferentes, del contenido del presente acto administrativo; y proceda oportunamente a realizar los trámites correspondientes a la presente adjudicación.

ARTICULO 7°.- Gírese a la Dirección de Compras y Suministros a los efectos dispuestos; tome nota la Dirección de Ingeniería y la Subsecretaría de Obras Públicas, dependientes de la Secretaría de Obras Públicas.

ARTICULO 8°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Secretaría de Gobierno; y oportunamente, archívese.

Dr. FRANCISCO AZCUE
Presidente Municipal
Arq. FERNANDO S. ESQUIBEL
Secretario de Obras Públicas.

Concesión N° 408

Boletín Oficial Publicado por la Secretaria de Gobierno – Subsecretaría Legal y Técnica - Dirección de Asuntos Jurídicos - Según lo dispone Artículo 108° Inciso II) de la Ley 10027 – y su modificatoria 10082 – del Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-

EDICIÓN DE 08 PÁGINAS